

25 JUL 2017

FIJA VALOR DE ARANCEL DE  
INSCRIPCIÓN AL SISTEMA ESPECIAL DE  
INGRESO DE POSTULANTES CON  
ESTUDIOS MEDIOS EN EL EXTRANJERO  
PARA EL AÑO ACADÉMICO 2018.

DECRETO EXENTO N°0020359

SANTIAGO, 13 DE JUNIO DE 2017.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S N°266, de 2014, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°5140 de 1995; el Decreto Universitario N°0020007, de 2005, aprobatorio del Reglamento que Fija Normas Sobre Postulación de Personas con Estudios Medios en el Extranjero a las Carreras y Programas de Pregrado de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°14574, de 1976, que aprueba el Reglamento de Sistema Regular de Ingreso a la Universidad; el Oficio N°255, de la Sra. Directora del Departamento de Pregrado, de fecha 19 de mayo de 2017; el Oficio N°173, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, emitido el día 26 de mayo de 2017; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario fijar el valor del arancel de inscripción al Sistema Especial de Ingreso de Postulantes con Estudios Medios en el Extranjero, monto que permitirá cubrir los costos asociados a dicho proceso.

**DECRETO:**

1.- Fíjase, para el proceso de admisión correspondiente al año académico 2018, el siguiente arancel de inscripción y de postulación al concurso especial de admisión para Postulantes con Estudios Medios en el Extranjero: \$30.000.- (treinta mil pesos chilenos).


2.- Fíjase, para el caso de las inscripciones que se cursen y paguen desde el exterior, respecto del mismo proceso y año académico, el siguiente arancel: US\$62.- (sesenta y dos dólares estadounidenses).

3.- Los valores anteriormente establecidos serán recaudados por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y estarán destinados a financiar los gastos que demandan dicha actividad en el Departamento de Pregrado de la Universidad de Chile.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



FERNANDO MOLINA LAMILLA  
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:  
RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍAS  
SENADO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO DE EVALUACIÓN  
FACULTADES E INSTITUTOS  
DEPARTAMENTO DE PREGRADO  
DIRECCION JURIDICA  
SECRETARIA GENERAL  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM